

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320210101200

Visto informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, así como el escrito aportado por el curador, la Juez Resuelve:

Requerir al pagador DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 0781 de 18 de abril de 2022, remitiéndose vía correo notificacionesjudicales@cruzverde.com.co, el 6 de octubre de 2022.

Adjúntese copia del oficio con la constancia de remitido. **Adviértase que de no realizar la retención de dinero solicitada, así como de no efectuar dichas consignaciones a órdenes del Juzgado, incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales vigentes, lo anterior de conformidad con lo normado en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.**

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 028 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 de Febrero de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria